

ARTÍCULO 5. Mayra Jiménez, queda designada directora de la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el artículo 1 del Decreto 349-25, del 27 de junio de 2025.

ARTÍCULO 7, Geanilda Vásquez, queda designada como coordinadora del Gabinete de Políticas Sociales.

ARTÍCULO 8. Quedan derogados los artículos 1 del Decreto 331-20, del 16 de agosto de 2020, y 2 del Decreto 750-22, del 20 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 9. Pedro Porfirio Urrutia Sangiovanni, queda designado como director general de la Dirección General de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 10. Queda derogado el artículo 3 del Decreto 329-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 11. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 3-26 que nombra al señor Víctor Orlando Bisonó Haza, ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones a partir del 15 de enero de 2026. Designa a los señores Eduardo Sanz Lovatón y Nelson de Jesús Arroyo Perdomo, ministro de Industria, Comercio y Mipymes y director general de Adunas, respectivamente. Deroga el artículo 19 del Decreto núm. 324-20 y el artículo 4 del Decreto núm. 329-20. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 3-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 37-17, del 4 de febrero de 2017, que Reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

VISTA: La Ley núm. 160-21, del 1 de agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.

VISTA: La Ley núm. 168-21, del 9 de agosto de 2021, de Aduanas de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Víctor Orlando Bisonó Haza, queda designado ministro de Vivienda. Hábitat y Edificaciones. Esta designación entrará en vigor a partir del día 15 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 19 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTICULO 3. Eduardo Sanz Lovatón, queda designado ministro de Industria, Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5. Nelson de Jesús Arroyo Perdomo, queda designado director general de Aduanas.

ARTICULO 6. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER